



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
 REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 COORDINACION PRE BASICA

RECTIFICA DECRETO QUE INDICA
 PARRAL,

16 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 5.992 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.-El Decreto Exento N° 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna con transferencia de fondos, Viña del Mar, denominado "Dulces Sonrisas", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.-El Decreto Exento N° 5.037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4.-Decreto Exento N° 2725 de fecha 27.05.2014, que autoriza al Jefe del Departamento de Educación Municipal a firmar Decretos bajo la fórmula "Por Orden de la señora Alcaldesa"
- 5.-Decreto Exento N° 5478, de fecha 02 de junio de 2015, que aprueba Feriado Anual al Personal de la Sala Cuna y Jardín Infantil Dulces Sonrisas.
- 6.- Que, por un error involuntario, se digito en forma errónea, el periodo de vacaciones de la funcionaria Camila Andrea Sotomayor Vilches.
- 7.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880 establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 8.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 5478, de fecha 02 de junio de 2015, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 5478, de fecha 02 de junio de 2015, sólo en el periodo de vacaciones de la funcionaria Camila Andrea Sotomayor Vilches; donde dice: "desde el 01 de junio al 06 de julio del 2015; debe decir: "desde el 03 de Agosto al 07 de agosto del año 2015.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
 - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 5478, de fecha 02 de junio de 2015, antes señalado.-
 - b.- Que en el presente se entiende incorporado al Decreto Exento referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA**, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la Subroga, al margen del Decreto Exento N° 5478 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, REFRENDESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DIRECTOR UDE PARRA ORELLANA
 DIRECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL PARRAL

DIRECTOR DAEM
 PRU / ARC / UPO / DAO / PMH / VGM / PVV
 DISTRIBUCION